

Reporte Audiencias 17 y 19 abril 2024//Solidaria//Rad. PAS-OAJ-0010-2023//Bogotá VS Asodifac

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Vie 19/04/2024 11:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (719 KB)

Correo Informa Cancelación Audiencia 19-04-2024.pdf; Auto No. 2 del 18-04-2024 Decreta Pruebas.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Por el presente me permito comunicar que el día 17 de abril de 2024, siendo las 10:00 a.m., asistí de manera virtual en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., a audiencia de pruebas en el siguiente asunto:

PROCESO: SANCIONATORIO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474-2011

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN 10623 DE 2011

RADICADO: PAS-OAJ-0010-2023

CONTRATISTA: ASODIFAC

ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CÓDIGO: 21348

***NOTA 1:** El testimonio rendido en la audiencia del día 17 de abril de 2024, no aporta elementos que realmente sirvan de argumento para edificar la defensa de Asodifac y que a su vez sean lo suficientemente útiles para Aseguradora Solidaria, ya que el testigo no tuvo claridad en la narración de los hechos que pudieron o no constarle, siempre precisó que ya no recordaba las situaciones.

***NOTA 2:** La audiencia del 19 de abril de 2024, fue cancelada.

.- AUDIENCIA 17 DE ABRIL DE 2024.

Inicia 10:07 a.m.

Preside la Jefe Oficina Jurídica Laura Contreras.

1.- PRESENTACIÓN ASISTENTES:

.- Contratista: Bladimir Vanegas.

.- Solidaria: Apoderado David Gómez.

Se advierten irregularidades en la citación por Solidaria, conforme lo expuesto en nuestro escrito de descargos; Una vez revisada la citación efectuada no se aceptan los argumentos, se advierte que la misma si cumple con los preceptos del artículo 86, las exigencias están cumplidas, pues las generalidades hacen parte del informe de interventoría, el cual fue

adjuntado y en este se pueden observar. Los nuevos argumentos serán revisados en la etapa correspondiente ya que esta audiencia únicamente tiene por objeto recaudar pruebas.

2.- RECAUDO PROBATORIO.

.- Luz Lombana: Solicita aplazar su citación.

.- Jairo Acosta: Solicita aplazar citación.

.- Jesús Bayro Muñoz:

Interroga Bladimir:

.- ¿Relate los hechos que conozca? Fue un convenio que se hizo de manera muy acelerada por el contratante, pues en una jornada de solo un día tuvimos que hacer jornadas de caracterización y sensibilización, no contábamos con los equipos. Todo el convenio fue apresurado, no contábamos con el apoyo, entonces la entidad en 2 meses de ejecución que se presentaron actividades, solicitó una suspensión para poder acomodar las cargas de parte y parte, pero de dicha solicitud no hubo respuesta, y la entidad cooperante tomó la decisión de cesar actividades porque imposible seguir adelante. Solo puedo decir eso, porque han pasado muchos años.

.- ¿Puede hacer referencia sobre las observaciones presentadas en el convenio? Que no hubo tiempo para atenderlas de manera pronta.

.- ¿Qué esperaba para poder ejecutar bien el convenio? Esperábamos de integración social apoyo, solo hubo un equipo de supervisión, es decir, la contratante no cumplió con sus obligaciones, asignaron un personal que nunca actuó con funciones de coadyuvante.

.- ¿Quiénes eran los encargados de hacer las correcciones a las irregularidades? No puedo decirlo con claridad, había un equipo interdisciplinario, pero no recuerdo a quien correspondía.

El señor Bladimir solicita que se traslade la prueba del expediente 004 del 2022, ya que en dicha oportunidad el testigo fue más claro. El despacho niega porque las etapas probatorias son preclusivas. El señor Bladimir insiste, al igual que el testigo. El despacho manifiesta que una vez revisado el auto de pruebas del proceso PAS OAJ 004 de 2022, se encuentra que el único testigo que es común solo es el de Jairo Estupiñan Acosta, y como este no asistió a la audiencia de hoy, se prescinde del mismo, pero se hará el traslado de esta prueba.

En cuanto a las señoras que pidieron aplazar y como no presentaron excusa, se entenderán desistidos.

La parte contratante manifiesta que esas pruebas si se practicaron, es decir, si se recibió el testimonio del señor Jesús Bayro Muñoz en el expediente 004 del 2022. Así mismo solicita que se aplace la audiencia para recepcionar el testimonio de la señora Lombana. Se acepta la solicitud en aras de garantizar el debido proceso. Se fija continuación para el 19 de abril de 2024a las 8:00 a.m., de manera virtual, entendiéndose desistido también el testimonio de Martha Janeth.

- .- **Termina 11:08 a.m.**
- .- **Tiempo Invertido: 3 Horas.**

.- AUDIENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2024.

En la audiencia del 17 de abril de 2024, el despacho había dispuesto realizar su continuación el día 19 de abril de 2024, sin embargo, mediante correo electrónico de la noche del 18 de abril hogano, el fallador resolvió mediante Auto No. 2, cancelar dicha diligencia, **en la medida en que los testimonios solicitados por al apoderado de ASODIFAC, van a ser trasladados del proceso administrativo sancionatorio No. PAS- OAJ- 004-2022.**

No se fijó fecha y hora para continuación de audiencia pruebas, por lo que estamos sujetos a lo que el despacho resuelva respecto de las subsiguientes etapas procesales.

- .- **CAD:** Por favor, cargar la cadena de correos en formato “pdf”, y el archivo adjunto.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente.

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR II
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments